SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2011

ACUERDO NÚMERO 82/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 y 76 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 33, 56, 57, 58, 60, 79 numeral 2, 82, 87 numeral 2 inciso i), 146, 147 numerales 1, 2 y 4 y 148 numeral 5 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto relativo al registro de Lic. José Guillermo Anaya Llamas como candidato a Gobernador del Estado de de Coahuila de Zaragoza por la Coalición "Coahuila Libre y Seguro" conformada por los Partidos Políticos Acción Nacional y Unidad Democrática de Coahuila, en los términos siguientes:

PRIMERO. Se tiene a la Coalición "Coahuila Libre y Seguro" por presentando en tiempo y forma la solicitud de registro de candidato para Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza del Lic. José Guillermo Anaya Llamas.

SEGUNDO. Se aprueba la solicitud de registro presentada por la Coalición "Coahuila Libre y Seguro", postulando al Lic. José Guillermo Anaya Llamas como candidato a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de haber cumplido con todos y cada unos de los requisitos señalados en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se expide constancia de registro al Lic. José Guillermo Anaya Llamas como candidato a contender al cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza por la Coalición denominada "Coahuila Libre y Seguro" integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional y Unidad Democrática de Coahuila.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales a los que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2011

ACUERDO NÚMERO 83/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 y 76 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 33, 56, 63, 79 numeral 2, 82, 87 numeral 2 inciso i), 146, 147 numerales 1 y 2 y 148 numeral 5 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto relativo al registro del Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez como Candidato a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza por el Partido Revolucionario Institucional en Candidatura Común con los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Socialdemócrata de Coahuila y Primero Coahuila, en los términos siguientes:

PRIMERO. Se tiene al Partido Político Revolucionario Institucional por presentando en tiempo y forma la solicitud de registro de candidato común para Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza del Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez.

SEGUNDO. Se aprueban los convenios de candidatura común para postular al Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez a ocupar el cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza presentados por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza, Partido Socialdemócrata de Coahuila y Primero Coahuila.

TERCERO. Se aprueba la solicitud de registro presentada por el Partido Político Revolucionario Institucional, postulando en candidatura común con los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Socialdemócrata de Coahuila y Primero Coahuila al Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez como candidato a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de haber cumplido con los requisitos señalados en la

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Se expide constancia de registro al Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez como candidato común a contender al cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza por el Partido Revolucionario Institucional.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales a los que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2011

ACUERDO NÚMERO 84/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 y 76 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 33, 79 numeral 2, 82, 87 numeral 2 inciso i), 146, 147 numerales 1 y 2 y 148 numeral 5 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto relativo al registro del Prof. Genaro Eduardo Fuantos Sánchez como Candidato a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza por el Partido de la Revolución Democrática, en los términos siguientes:

PRIMERO. Se tiene al Partido de la Revolución Democrática por presentando en tiempo y forma la solicitud de registro de candidato para Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza del Prof. Genaro Eduardo Fuantos Sánchez.

SEGUNDO. Se aprueba la solicitud de registro presentada por el Partido de la Revolución Democrática, postulando al Prof. Genaro Eduardo Fuantos Sánchez como candidato a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de haber cumplido con los requisitos señalados en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se expide constancia de registro al Prof. Genaro Eduardo Fuantos Sánchez como candidato a contender al cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza por el Partido de la Revolución Democrática.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales a los que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2011

ACUERDO NÚMERO 85/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 y 76 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 33, 56, 63, 79 numeral 2, 82, 87 numeral 2 inciso i), 146, 147 numerales 1 y 2 y 148 numeral 5 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto relativo al registro del Lic. Jesús Porfirio González Schmal como Candidato a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza por el Partido del Trabajo en Candidatura Común con el Partido Convergencia, en los términos siguientes:

PRIMERO. Se tiene al Partido Político del Trabajo por presentando en tiempo y forma la solicitud de registro de candidato para Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza del Lic. Jesús Porfirio González Schmal.

SEGUNDO. Se aprueba el convenio de candidatura común para postular al Lic. Jesús Porfirio González Schmal a ocupar el cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza presentados por los Partidos Políticos del Trabajo y Convergencia.

TERCERO. Se aprueba la solicitud de registro presentada el Partido Político del Trabajo en candidatura común con el Partido Convergencia, postulando al Lic. Jesús Porfirio González Schmal como candidato a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de haber cumplido con los requisitos señalados en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Se expide constancia de registro al Lic. Jesús Porfirio González Schmal como candidato común a contender al cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza por el Partido del Trabajo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales a los que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2011

ACUERDO NÚMERO 86/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 y 76 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 33, 56, 63, 79 numeral 2, 82, 87 numeral 2 inciso i), 146, 147 numerales 1 y 2 y 148 numeral 5 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto relativo al registro del Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez como Candidato a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza por el Partido Verde Ecologista de México en Candidatura Común con los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza, Socialdemócrata de Coahuila y Primero Coahuila, en los términos siguientes:

PRIMERO. Se tiene al Partido Político Verde Ecologista de México por presentando en tiempo y forma la solicitud de registro de candidato común para Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza del Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez.

SEGUNDO. Se aprueban los convenios de candidatura común para postular al Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez a ocupar el cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza presentados por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza, Partido Socialdemócrata de Coahuila y Primero Coahuila.

TERCERO. Se aprueba la solicitud de registro presentada por el Partido Político Verde Ecologista de México en candidatura común con los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza, Socialdemócrata de Coahuila y Primero Coahuila, postulando al Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez como candidato a Gobernador del Estado de Coahuila

de Zaragoza, en virtud de haber cumplido con los requisitos señalados en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Se expide constancia de registro al Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez como candidato común a contender al cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza por el Partido Verde Ecologista de México.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales a los que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2011

ACUERDO NÚMERO 87/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 y 76 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 33, 56, 63, 79 numeral 2, 82, 87 numeral 2 inciso i), 146, 147 numerales 1 y 2 y 148 numeral 5 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA**: Aprobar el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto relativo al registro del Lic. Jesús Porfirio González Schmal como Candidato a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza por el Partido Convergencia en Candidatura Común con el Partido del Trabajo, en los términos siguientes:

PRIMERO. Se tiene al Partido Político Convergencia por presentando en tiempo y forma la solicitud de registro de candidato para Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza del Lic. Jesús Porfirio González Schmal.

SEGUNDO. Se aprueba el convenio de candidatura común para postular al Lic. Jesús Porfirio González Schmal a ocupar el cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza presentados por los Partidos Políticos del Trabajo y Convergencia.

TERCERO. Se aprueba la solicitud de registro presentada el Partido Político Convergencia en candidatura común con el Partido del Trabajo, postulando al Lic. Jesús Porfirio González Schmal como candidato a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de haber cumplido con los requisitos señalados en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Se expide constancia de registro al Lic. Jesús Porfirio González Schmal como candidato común a contender al cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza por el Partido Convergencia.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales a los que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2011

ACUERDO NÚMERO 88/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 y 76 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 33, 56, 63, 79 numeral 2, 82, 87 numeral 2 inciso i), 146, 147 numerales 1 y 2 y 148 numeral 5 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto relativo al registro del Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez como Candidato a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza por el Partido Nueva Alianza en Candidatura Común con los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Socialdemócrata de Coahuila y Primero Coahuila, en los términos siguientes:

PRIMERO. Se tiene al Partido Político Nueva Alianza por presentando en tiempo y forma la solicitud de registro de candidato común para Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza del Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez.

SEGUNDO. Se aprueban los convenios de candidatura común para postular al Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez a ocupar el cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza presentados por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza, Partido Socialdemócrata de Coahuila y Primero Coahuila.

TERCERO. Se aprueba la solicitud de registro presentada por el Partido Político Nueva Alianza en candidatura común con los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Socialdemócrata de Coahuila y Primero Coahuila, postulando al Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez como candidato a Gobernador del Estado de Coahuila

de Zaragoza, en virtud de haber cumplido con los requisitos señalados en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Se expide constancia de registro al Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez como candidato común a contender al cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza por el Partido Nueva Alianza.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales a los que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2011

ACUERDO NÚMERO 89/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 y 76 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 33, 56, 63, 79 numeral 2, 82, 87 numeral 2 inciso i), 146, 147 numerales 1 y 2 y 148 numeral 5 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto relativo al registro del Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez como Candidato a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza por el Partido Socialdemócrata de Coahuila en Candidatura Común con los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Primero Coahuila, en los términos siguientes:

PRIMERO. Se tiene al Partido Político Socialdemócrata de Coahuila por presentando en tiempo y forma la solicitud de registro de candidato común para Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza del Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez.

SEGUNDO. Se aprueban los convenios de candidatura común para postular al Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez a ocupar el cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza presentados por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza, Partido Socialdemócrata de Coahuila y Primero Coahuila.

TERCERO. Se aprueba la solicitud de registro presentada por el Partido Político Socialdemócrata de Coahuila en candidatura común con los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, y Primero Coahuila, postulando al Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez como candidato a Gobernador

del Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de haber cumplido con los requisitos señalados en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Se expide constancia de registro al Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez como candidato común a contender al cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza por el Partido Socialdemócrata de Coahuila.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales a los que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2011

ACUERDO NÚMERO 90/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 y 76 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 33, 56, 63, 79 numeral 2, 82, 87 numeral 2 inciso i), 146, 147 numerales 1 y 2 y 148 numeral 5 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto relativo al registro del Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez como Candidato a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza por el Partido Primero Coahuila en Candidatura Común con los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Socialdemócrata de Coahuila, en los términos siguientes:

PRIMERO. Se tiene al Partido Político Primero Coahuila por presentando en tiempo y forma la solicitud de registro de candidato común para Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza del Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez.

SEGUNDO. Se aprueban los convenios de candidatura común para postular al Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez a ocupar el cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza presentados por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza, Partido Socialdemócrata de Coahuila y Primero Coahuila.

TERCERO. Se aprueba la solicitud de registro presentada por el Partido Político Primero Coahuila en candidatura común con los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Socialdemócrata de Coahuila, postulando al Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez como candidato a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de haber cumplido con los requisitos señalados en la Constitución

Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Se expide constancia de registro al Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez como candidato común a contender al cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza por el Partido Primero Coahuila.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales a los que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL